

1331-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y ocho minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete.-
Proceso de renovación de estructuras del partido Movimiento Libertario en el cantón Barva de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, en el cantón BARVA de la provincia de HEREDIA, su asamblea cantonal, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CARTAGO EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301830124	ALBERTO CAMACHO PEREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106260571	MARIA EUGENIA MENDEZ CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
111090050	PABLO ALFONSO BRENES SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
303990992	FEDERICO ANTONIO MONTERO MARTINEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304440217	MARIANA ISABEL GRANADOS GALVEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303470668	ADRIANA MARIA MONTOYA FONSECA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302350425	ALVARO QUIROS SALAS	FISCAL PROPIETARIO
302270972	ROSA MARIA RAMIREZ GUZMAN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303960898	CATALINA ANDREA FERNANDEZ QUESADA	TERRITORIAL
302810682	JOSE VIDAL FLORES ROJAS	TERRITORIAL
302510212	VICTOR LUIS ARIAS RICHMOND	TERRITORIAL
303620811	HORACIO MARTIN VALVERDE CAMACHO	TERRITORIAL
107620606	GABRIELA LEON ACUÑA	TERRITORIAL
104290912	BETZABE PIEDRA VALVERDE	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, en el veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCV/smm/kdj
C: Expediente 005-96 Partido Movimiento Libertario
Área de Registro de Asambleas
Ref., No: 7317, 7662, 7663, 7664, 7938-2017.